

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA DE POSTGRADO

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA DE MAGISTER EN EDUCACION
MENCION EN GESTIÓN Y LIDERAZGO
EDUCACIONAL**

SANTIAGO, 10/06/21 - 3835

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 4081 de 2015 y la Resolución N°55 de 2019.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada Programa de Postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

Apruébense las siguientes normas internas del Programa de Magister en Educación mención en Gestión y Liderazgo Educacional.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa de Magíster en Educación mención en Gestión y Liderazgo Educacional se encuentra bajo la tutela del Departamento de Educación de la Facultad de Humanidades y posee un carácter profesional.

II. ADMINISTRACIÓN

2. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM), de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional. El CPM estará constituido por un(a) Director(a)(a), quien presidirá este Comité, y otros tres miembros.

3. El(la) Director(a) del Programa será nombrado por el Decano(a), entre Los(as) Profesor(a)es del núcleo del programa. Los otros miembros del Comité serán elegidos por votación directa entre los(as) académicos(as) integrantes del Núcleo del Programa. Los miembros del Comité serán ratificados por resolución universitaria del Decano(a) de la Facultad de Humanidades. En términos de dependencia administrativa, dos serán elegidos entre Los(as) Profesor(a)es del Departamento de Educación y uno corresponderá a otro departamento de la Universidad acorde al área de desarrollo del programa. Esto permitirá al programa vincularse con otros departamentos permitiendo el fortalecimiento del Núcleo y una conformación más interdisciplinaria del Comité.

4. Los (as) miembros del Comité podrán permanecer en sus cargos por períodos de dos años pudiendo prorrogar su actividad por periodos adicionales.

5. El Comité de Programa de Magíster le corresponderá las siguientes funciones establecidas en el Reglamento General de Programas de Magíster Profesional:

- a) El Comité para su funcionamiento deberá sesionar con una periodicidad de al menos tres veces en el semestre académico. Es obligación de los (las) miembros asistir a estas reuniones y dejar un acta de cada sesión.

- b) Definir y aplicar mecanismos de evaluación del Plan de Estudios con la periodicidad establecida por el modelo educativo institucional.
- c) Supervisar las actividades del Programa.
- d) Definir los plazos y criterios del proceso de postulación y selección de nuevos estudiantes.
- e) Definir bienalmente el Cuerpo Académico del Programa. Evaluar y ratificar anualmente al Cuerpo Académico del Programa, de acuerdo a los criterios establecidos por la Universidad. Resolver respecto de la incorporación de nuevos Profesor(a)es al Cuerpo Académico. Para ello el procedimiento debe quedar consignado en las Normas Internas, y los instrumentos de evaluación deben ser de público conocimiento para garantizar la transparencia del proceso.
- f) Mantener bases de datos actualizadas del programa con información relevante para la gestión del mismo.
- g) Elaborar la planeación docente semestral y designar a los(as) Profesor(a)es que dictarán las asignaturas.
- h) Monitorear los avances de los Trabajos de Graduación que supervisan los(as) Profesor(a)es del Núcleo y Colaboradores.
- i) Resolver las convalidaciones de cursos de postgrado, con sistema de créditos SCT-Chile o con otro sistema de créditos, estableciendo las equivalencias correspondientes.
- j) Nombrar las Comisiones de Profesores Informantes u otras que se requieran para el cumplimiento del plan de estudios.
- k) Supervisar la implementación del Plan de Mejoramiento emanada del proceso de autoevaluación del Programa, que permita obtener y mantener constantemente la acreditación del mismo.
- l) Elaborar, actualizar y supervisar el plan de desarrollo del Programa resguardando su coherencia con el plan estratégico de la Unidad Académica donde pertenece el Programa y el plan estratégico institucional.
- m) Generar las actualizaciones necesarias, a fin de considerar las situaciones particulares del Programa, procurando que se refieran a condiciones permanentes y relevantes.
- n) Discutir y aprobar el informe de gestión anual que el Director(a) de Programa entrega al Decano(a) de la Facultad de Humanidades durante el mes de enero de cada año.

6. El Director(a) del Programa de Magíster, además de velar por el cumplimiento de lo consignado en el artículo precedente, tiene como funciones las establecidas en el Reglamento General de Programas de Magíster Profesional que corresponden a las siguientes:

- a) Realizar la gestión del Programa: planificar, ejecutar y controlar las actividades del mismo.
- b) Convocar al proceso de postulación al Programa y liderar el proceso de selección de estudiantes en conjunto con el Comité.
- c) Convocar y Presidir el Comité del Programa con una periodicidad de al menos tres veces en el semestre académico.
- d) Gestionar la promoción y difusión del Programa, sus actividades docentes y de investigación.
- e) Supervisar el avance académico de los(las) estudiantes del Programa.
- f) Autorizar la realización de la guía de Trabajo de Graduación a Profesor(a)es del Núcleo del Programa, y Co-guía del trabajo de Graduación a Profesor(a)es colaboradores, en caso que corresponda.
- g) Velar por la acreditación del Programa y liderar los procesos de acreditación nacionales e internacionales de éste.
- h) Proponer al Comité del Programa las actualizaciones necesarias, a fin de considerar las situaciones particulares del mismo.
- i) Entregar anualmente al Decano(a) de la Facultad de Humanidades con copia a la Dirección de Postgrado, el informe de gestión del Programa en el mes de enero de cada año, previa aprobación por parte del Comité de Programa de Magíster.
- j) Autorizar a los(las) estudiantes la realización de estadías en el extranjero, previa consulta al Comité.

III. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

7. El Cuerpo Académico del Programa está formado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

8. Para ser parte del Cuerpo Académico del Programa de Magíster, sus integrantes pueden adquirir la calidad de Profesor(a) del Núcleo, Profesor(a) Colaborador o Profesor(a) Visitante. Todos ellos deben satisfacer los estándares de productividad que la Universidad defina en cada categoría.

9. Los(as) Profesor(a)es del Núcleo y Colaboradores serán nombrados por resolución del Decano(a) de la Facultad de Humanidades. Por lo que el Programa mantendrá actualizado el listado de integrantes del cuerpo académico para fines de difusión interna y externa a la Universidad.

10. Para que un académico se integre al Programa en calidad de Profesor(a) del Núcleo, los requisitos son: poseer al menos el grado de Magíster, pertenecer al cuerpo regular de la Universidad y presentar una trayectoria destacada y demostrable en el campo de gestión y liderazgo en el área de educación. Los criterios más específicos serán definidos por el Comité de Programa de Magíster, los cuales serán ratificados por el Decano(a) de la Facultad de Humanidades. Estos contemplan, entre otros, el que los(as) Profesor(a)es del Núcleo deben satisfacer los estándares de productividad establecidos por la Universidad.

11. Los(as) Profesor(a)es del Núcleo podrán realizar las siguientes actividades en el Programa: docencia, guía y evaluación del Trabajo de Graduación, actividades administrativas, entre otras. El Director(a) del Comité de Programa de Magíster autorizará la realización de la co-guía del Trabajo de Graduación a Profesor(a)es de otras Unidades Académicas, o de otras Universidades, quienes deben cumplir con los estándares de productividad definidos por la Universidad.

12. El(la) Profesor(a)(a) Colaborador es un académico que en virtud de sus antecedentes realizará una contribución relevante a las actividades académicas y formativas del mismo. Para integrar el Programa en la calidad de Profesor(a) Colaborador, los requisitos son: poseer al menos el grado de Magíster y demostrar una trayectoria destacada y pertinente a las áreas del Programa.

13. Los(as) Profesor(a)es Colaboradores podrán realizar docencia, participar en comisiones de evaluación y/o co-guiar el Trabajo de graduación en colaboración con un Profesor(a) del núcleo.

14. Se entiende como Profesor(a) Visitante al profesional o académico de reconocida trayectoria, quien es invitado a contribuir con una actividad formativa específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera.

15. El Comité hará anualmente una evaluación del grado de cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de los(as) Profesor(a)es del Núcleo y Colaboradores del Programa de Magíster en lo que respecta a las actividades académicas y formativas. Esta evaluación será complementada con la Evaluación de la Docencia realizada por los(las) estudiantes. El propósito fundamental de este proceso evaluativo es obtener información confiable que permita mejorar la calidad del programa.

16. Finalmente, el Programa podrá definir otras instancias de participación del Cuerpo Académico.

IV. ADMISIÓN

17. El Programa convocará a postulaciones una vez al año, según calendario que se publicará anualmente y siguiendo los lineamientos que la Vicerrectoría de Posgrado determine para estos fines. El CPM informará acerca de los periodos de selección del Programa y en otras fuentes de difusión institucional de modo permanente

18. Los(as) interesados deberán completar el Formulario único de Postulación a Programas de Postgrado en línea a través del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado y enviar adicionalmente los documentos solicitados por el Programa.

19. Cada postulante deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Estar en posesión del grado de Licenciado(a) o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes al grado de Licenciado, con al menos 8 semestres de duración. Tal información debe ser respaldada por el certificado de grado o título original o fotocopia legalizada.
- b) Poseer a lo menos dos años de ejercicio de la profesión en instituciones educativas. Tal información debe ser respaldada por un certificado de desempeño.
- c) Concentración de Notas de Pregrado, indicando escala utilizada y nota mínima de aprobación (original o fotocopia legalizada).
- d) Dos cartas de recomendación,
- e) Carta de intención del (la) Postulante,
- f) Currículum Vitae,
- g) Certificado de Nacimiento,
- h) Fotografía tamaño carnet (con nombre completo y RUT),
- i) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.

20. Quienes habiendo sido aceptados por el Programa de Magíster posean Certificado(s) de título(s) profesional(es) y/o certificado(s) de grado(s) académico(s) otorgados por alguna universidad extranjera, con su(s) correspondiente certificado(s) de calificaciones, deberán legalizar todos estos certificados a través del sistema de Apostilla de la Haya o en el servicio consular que corresponda.

21. El(la) Postulante deberá adjuntar los antecedentes académicos y de identificación que se solicitan, y posteriormente deberá participar en una entrevista con el Comité de Programa de Magíster. En la entrevista el CPM evaluará, a través de una rúbrica, los siguientes aspectos:

- a) Grado de motivación y conocimiento respecto del programa formativo al que postula.
- b) Grado de conocimiento previo en temáticas relacionadas al sistema educativo nacional.
- c) Grado de experiencia previa en el diseño e implementación de innovaciones en el área de gestión pedagógica.
- d) Grado en que demuestra su capacidad para identificar y analizar problemáticas en el área de la gestión educacional
- e) Evaluación general de las competencias comunicativas del (de la) Postulante.

22. Una vez cerrado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el Comité de Programa de Magíster. El Comité de Programa de Magíster tendrá que resolver dichas postulaciones según los criterios y plazos establecidos por el Programa. El proceso de selección está basado en criterios explícitos, con un esquema de ponderaciones establecido formalmente, consistente, transparente y justo.

Factores y escala de evaluación:

La evaluación de antecedentes se llevará a efecto en conformidad con los criterios de evaluación y rúbricas desarrolladas con este propósito.

Los factores de evaluación de las postulaciones son:

Experiencia docente	<ul style="list-style-type: none">Más de dos añosExperiencia en docencia o en gestión en establecimientos educativos de nivel básico, medio o superior	20%
Promedio de notas de pregrado	<ul style="list-style-type: none">Nota superior a 5.0	30%
Cartas de recomendación	<ul style="list-style-type: none">Pertinencia y coherencia de las potencialidades del postulante declaradas en las cartas, con los objetivos del programa de Magíster.	10%
Declaración de intenciones	<ul style="list-style-type: none">Calidad y coherencia del contenidoObjetivos claros en cuanto a sus estudiosGrado de conocimiento del Programa y de las habilidades que este busca desarrollar	10%
Entrevista	<ul style="list-style-type: none">Criterios expresados en rúbrica propia	30%

Para calificar cada factor se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal.

0 a 0,9	No califica	La postulación NO cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La postulación NO cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio, o existen importantes deficiencias.
2 a 2,9	Regular	La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy Bueno	La postulación cumple/aborda de muy buena manera los aspectos del criterio, aunque esta podría ser mejorada.
5	Excelente	La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio.

23. El Director(a) deberá guardar registro electrónico de los(las) postulantes y de sus antecedentes. Así como, la nómina y los antecedentes de los(las) postulantes aceptados deben ser enviados al Decano(a) de la Facultad de Humanidades para que solicite a la Vicerrectoría de Postgrado oficializar el ingreso.

24. Los(las) postulantes aceptados deberán registrar su matrícula en el periodo que la Universidad establezca en su calendario académico anual, a fin de adquirir la calidad de estudiante regular del Programa.

V. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

25. El calendario de actividades académicas del Programa será establecido anualmente en Resolución Universitaria de la Vicerrectoría de Postgrado.

26. La escala de notas para la calificación de las actividades académicas será de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 4.0, a excepción del trabajo de graduación que deberá ser aprobado con una nota mínima de 5.0. El(la) estudiante podrá reprobado a lo más una actividad académica durante su permanencia en el Programa. Si presenta más reprobaciones el(la) estudiante quedará eliminado del mismo.

27. Además, el(la) estudiante deberá mantener un promedio de notas acumulativas igual o superior a 5.0. De lo contrario, el(la) estudiante quedará eliminado del Programa.

28. Un(a) estudiante podrá ser reincorporado al Programa como máximo en una oportunidad, previa consideración y autorización del Comité de Programa de Magíster.

29. Los(las) postulantes podrán solicitar al Comité de Programa de Magíster el reconocimiento y convalidación de actividades académicas realizadas en otro Programa de postgrado, Magíster o Doctorado, según el proceso de convalidación regulado en la normativa vigente de la Universidad. La convalidación no puede superar el 50% del Programa, y debe estar sujeta al cumplimiento del mínimo de créditos SCT-Chile de permanencia en el Programa definidos por la Comisión Nacional de Acreditación. Las posibilidades de convalidación no podrán considerar las actividades de graduación.

30. Todo estudiante tendrá derecho a solicitar Retiro Temporal. Este consiste en considerar como no inscritas, en un periodo lectivo específico, las asignaturas que el(la) estudiante esté cursando, anulándose, por consiguiente, todas las calificaciones parciales obtenidas en ellas. La cantidad máxima de retiros temporales permitidos es de dos. Los retiros temporales deben ser solicitados en la Oficina de registro Curricular de la Facultad de Humanidades, en los plazos que la Universidad de Santiago de Chile determine en su calendario de actividades académicas de Postgrado.

31. Todo estudiante deberá matricularse en cada periodo lectivo de acuerdo con los plazos establecidos por el calendario de actividades académicas de Postgrado. El no cumplimiento de esta obligación provocará la eliminación automática del Programa. Asimismo, Un(a) estudiante podrá permanecer en el Programa un periodo que no exceda en más de un 50% el tiempo de duración establecido en la malla curricular de dicho Programa. No se considerará como parte de la permanencia el tiempo que un(a) estudiante se encuentre con retiro temporal.

VI. TRABAJO DE GRADUACIÓN.

32. El plan de estudios contempla un Trabajo de Graduación que el(la) estudiante deberá aprobar para la obtención del grado de Magíster. Estas actividades serán guiadas por un académico del Núcleo y podrán ser co-guiadas por un(a) Profesor(a) Colaborador.

33. El propósito del Trabajo de Graduación es integrar las competencias desarrolladas durante el itinerario de formación, a partir de las actividades teóricas y prácticas realizadas en las asignaturas y practicums. Esta actividad se entenderá como un trabajo final, específico e individual, de manera que el(la) estudiante demuestre y certifique el perfil de egreso del Programa. Este trabajo es parte del plan de estudios, por lo que refiere a un informe escrito y posterior defensa oral que sistematiza una propuesta de mejoramiento educativo.

34. El trabajo de graduación tendrá la siguiente composición: diagnóstico de la realidad educativa para el diseño, implementación y evaluación de una innovación que contribuya a su mejoramiento en los niveles de educación primaria, secundaria o terciaria.

35. La inscripción del Trabajo de Graduación se realizará cuando el(la) estudiante haya aprobado todas las actividades académicas establecidas hasta el tercer semestre. Deberá inscribirse mediante un formulario dispuesto para estos fines en la secretaría académica del Programa.

36. La inscripción del Trabajo de Graduación será de presentación individual al Comité de Programa de Magíster por el(la) estudiante, quien enviará esta solicitud a el (la) Profesor guía que presente una línea de investigación o desarrollo o actividad docente más acorde al tema propuesto por el estudiante.

37. El(la) Profesor(a) guía revisará la solicitud, manifestando su aprobación o rechazo.

38. El Trabajo de Graduación deberá realizarse en un semestre académico, bajo la responsabilidad de un(a) Profesor(a) guía. En caso que corresponda, el Comité de Programa de Magíster podrá designar a un(a) Profesor(a) co-guía.

39. El(la) Profesor(a)(a)-guía y Co-guía, en caso que corresponda, tendrá(n) las siguientes funciones:

- a) Orientar académica y formativamente al estudiante en el desarrollo de su Trabajo de Graduación.
- b) Evaluar periódicamente los avances en el cronograma, mediante la solicitud de productos intermedios y resultados finales.
- c) Informar al Director(a) del Programa de Magíster de cualquier anomalía, puesto que un informe negativo puede ser causal de suspensión de dicha actividad.
- d) Entregar tres informes sobre el desarrollo del trabajo de investigación. Estos informes serán entregados con una periodicidad mensual, contados desde el inicio del semestre. Los cuáles serán remitidos al Director(a) del Programa para comunicar sobre el progreso de cada estudiante.
- e) Autorizar al estudiante para entregar y presentar su trabajo final mediante una carta, a fin de ser evaluado por la Comisión de Profesores Informantes.
- f) La Comisión de Profesores Informantes será nombrada por el Comité del Programa (CPM) y estará conformada por a lo menos dos miembros que pertenezcan al cuerpo académico del programa, excluyendo al(la) Profesor guía y Co-guía del trabajo de graduación.

40. La metodología del Trabajo de Graduación considera reuniones semanales o quincenales, en ese periodo los(las) estudiantes avanzarán en la redacción del documento escrito, esclarecerán dudas y recibirán la retroalimentación del Profesor(a) guía y Co-guía, en caso que corresponda.

41. El Trabajo de Graduación escrito finaliza con una calificación que considera los siguientes componentes:

- a) Evaluación de proceso: se considerará el desarrollo del trabajo mediante avances parciales enviados al Profesor(a) guía, cumplimiento oportuno del cronograma, pro-actividad en el abordaje de incidentes críticos.
- b) Evaluación de resultados: el producto del Trabajo de Graduación escrito será revisado mediante criterios de evaluación y comunicados mediante una pauta especialmente diseñada para estos fines, por parte del Profesor(a) guía y Co-guía, si correspondiera.
- c) Evaluación de la Comisión de Profesor(es) Informantes sobre el informe escrito final del trabajo de graduación.

42. La nota final del Trabajo de Graduación escrito, se obtendrá a partir las tres evaluaciones mencionadas en el artículo precedente, según las siguientes ponderaciones:

- a) Evaluación de proceso realizada por El(la) Profesor(a)(a) guía y Co-guía, si correspondiera: 25%.
- b) Evaluación de resultados realizada por El(la) Profesor(a)(a) guía y Co-guía, si correspondiera: 25%

- c) Evaluación de Comisión de Profesor(a)es Informantes: 50%. Esta Comisión dispondrá de un máximo de 15 días hábiles para emitir una evaluación sobre el escrito. Esta estará basada en una pauta en la cual se incluyen observaciones respecto de los cambios que se sugiere al estudiante realizar.

43. La Comisión de Profesores Informantes evaluará en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación 5.0 y será requisito para presentarse a la defensa oral. El(la) estudiante que no cumpla con la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para considerar las principales observaciones realizadas por parte de la comisión. Este nuevo documento deberá considerar los cambios u observaciones sugeridas por la Comisión. Si fuera nuevamente reprobado, el(la) estudiante quedará eliminado del Programa.

44. La fecha para la defensa oral será fijada por el Comité de Programa de Magíster, en lo posible dentro de los próximos 20 días hábiles, luego de haber aprobado el producto final del Trabajo de Graduación escrito. Esta notificación se hará por escrito al estudiante, al Profesor(a) guía y Co-guía, si correspondiera, y a los miembros de la Comisión de Profesores Informantes.

45. La defensa oral tiene un carácter público, tendrá una duración de 30 minutos y no podrá superar los 60 minutos contando la defensa y las preguntas por parte de la Comisión de Profesores Informantes.

VII. GRADUACIÓN.

46. Los requisitos de graduación son los siguientes:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios, con un promedio final de calificaciones, igual o superior a 5.0.
- b) Haber aprobado el Trabajo de Graduación escrito con una nota igual o superior a 5.0.
- c) Haber aprobado la defensa oral del Trabajo de Graduación con una nota igual o superior a 5.0. El estudiante que no cumpla la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a rendir la defensa oral. Si la calificación fuera nuevamente inferior a 5.0, el estudiante quedará eliminado del programa.
- d) Cumplir con todos los requisitos administrativos definidos por la Universidad para estos efectos.

47. La calificación final del(la) estudiante en el Programa se obtendrá considerando lo siguiente:

- | | |
|---|-----|
| a) Promedio de notas de todas las asignaturas | 50% |
| b) Trabajo de Graduación | 25% |
| c) Defensa Oral Trabajo de Graduación | 25% |

Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6.4 y 7.0	Aprobado con Distinción Máxima.
Nota entre 5.7 y 6.3	Aprobado con Distinción.
Nota entre 5.0 y 5.6	Aprobado.

VIII. CONDUCTA ÉTICA.

48. Será causal de eliminación de un(a) estudiante del Programa de Magíster la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas. Se entenderá por plagio o fraude la copia o imitación de texto adjudicándose la autoría sin la debida citación de la fuente original y la copia o falsificación de resultados atribuyéndose la autoría de ellos.

49. Toda situación no contemplada en la normativa interna del Programa, será resuelta por el Decano(a) de la Facultad de Humanidades, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades universitarias.

50. La presente normativa interna regirá para todos los(las) estudiantes a contar del año 2021, pudiendo los(las) estudiantes ingresados en años anteriores acogerse al presente reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CPG/JSS/AFD/ESP/ivp

Distribución:

- 1. Vicerrectoría de Postgrado
- 1. Registro Académico
- 1. Títulos y Grados
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado de la Facultad de Humanidades
- 1. Dirección del Programa de Magíster en Educación con Mención en Gestión y Liderazgo Educacional
- 1. Registro Curricular de la Facultad de la Facultad de Humanidades
- 1. Archivo Central
- 2. Oficina de Partes